150 Ciento Cincuenta

REPUBLICA DEL PERÚ

RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONAL N° 68 -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana, 27 FEB 2012

3:20pm

VISTO, el **INFORME 025-2012/GRP-401000-401400-401420**; de fecha **11.01.2012**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, se solicita la contratación de Personal Eventual - Servicios Personales, para la Supervisión Técnica en la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO)-VEDRUNA –SULLANA"**, que, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), realiza la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

Que, asimismo, para efecto de la contratación, la Dirección Sub Regional de Infraestructura ha elaborado los Términos de Referencia correspondientes para la contratación de los servicios personales temporales, los mismos que se encuentran detallados en el Presupuesto Analítico de Obra que forma parte del expediente técnico de la referida obra;

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 426-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** de fecha **12 de Diciembre del 2011**, la Gerencia Sub Regional designa al **Ingeniero PEDRO BERNARDO ZAPATA GARCIA**, como Supervisor de la Obra **"CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO)- VEDRUNA –SULLANA"**; la misma que se ejecuta por Administración Indirecta (Contrata);

Que, con **INFORME 025-2012/GRP-401000-401400-401420** de fecha **11.01.2012**, la Unidad de Obras de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita la autorización para la contratación de personal, descrito en cuadro anexo del mismo documento, por la modalidad de Servicios Personales, por el periodo de **cuatro meses y medio** a partir del **02 de Enero del 2012**;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 126-2012/GRP-401000-401200** y **MEMORANDUM N° 135-2012/GRP-401000-401200** de fecha **23.02.2012** respectivamente, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, emite las Certificaciones de Crédito Presupuestario – Planillas Remuneraciones **Enero – Febrero** respectivamente, que demanda el costo de dichos Contratos; de conformidad con la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto para el Sector Público 2012.

Que, es necesario precisar que los presentes Contratos de Servicios Personales, son de carácter temporal o accidental y la relación contractual concluye al término de la obra, tal como lo dispone el Artículo 38° literales a) y b), del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y a lo regulado en la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;

149 Ciento cuarenta y nueve

REPUBLICA DEL PERÚ

RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONAL N° 68 -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana, 27 FEB 2012

Estando a lo expuesto; con la visación de la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, y;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902; Resolución Ejecutiva Regional Nº 411-2006/GRP-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva Nº 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI-Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2011/GRP-PR de fecha 03 de Enero del 2011.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, **los Servicios Personales para labores de Supervisión de trabajos en la Ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO)- VEDRUNA –SULLANA"**, ejecutada bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), que sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, y conforme a lo que disponen el Artículo 38° del D.S N° 005-90-PCM y Artículo 2º de la Ley Nº 24041, del personal que se detalla a continuación, cuyos montos Remunerativos mensuales y Períodos se especifican a continuación:

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	1	:	PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0045	:	Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Secundaria de Educación Básica Regular.
PRODUCTO / PROYECTO	2.112785	:	Construcción del Centro de Educación Técnico Productivo (CETPRO) Vedruna – Sullana.
ACTIVIDAD/ ACCION DE INV / OBRA	4.000038	:	Mejoramiento de Infraestructura de Educación Básica Regular.
FUNCION	22	:	Educación
División Funcional	047	:	Educación Básica
GRUPO FUNCIONAL	0010	:	Infraestructura y Equipamiento
SECUENCIA FUNCIONAL		:	0044
META	00002	:	Supervisión de Obras
FINALIDAD	01424	:	Supervisión de Obras
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	:	Recursos Determinados
RUBRO	18	:	Canon y Sobrecanon, R RA y P
6.2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal			S/. 6,704 Enero
6.2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal			S/. 5,904 Febrero

148 Ciento Cuarenta y ocho

REPUBLICA DEL PERÚ

RESOLUCION GERENCIAL SUBREGIONAL N° 068 -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana, 27 FEB 2012

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	REMUNERACION MENSUAL	PERIODO DEL - AL
1.	PEDRO B., ZAPATA GARCIA	Ingeniero Supervisor	4,000.00	02.01.2012 al 29.02.2012
2.	GULIANA Y. SANTOS ZAPATA	Asistente Administrativo	1,000.00	02.01.2012 al 29.02.2012

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, procederá a elaborar los Contrato de Servicios Personales, con carácter temporal, de acuerdo a las Normas Legales sobre la materia, y con cargo a la Obra **"CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO (CETPRO)- VEDRUNA –SULLANA"**, el mismo que será suscrito entre la Gerencia Sub Regional, representada por el Gerente Sub Regional y el Contratado.

ARTICULO TERCERO.- El personal Contratado en la presente Resolución, se compromete a cumplir las obligaciones inherentes al cargo que se encomienda, dando cumplimiento a las disposiciones legales administrativas, y otras afines a su función.

ARTICULO CUARTO.- Hágase de conocimiento de los interesados, Unidades Orgánicas y estamentos administrativos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, copia o transcripción de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna